



Asiento: R-142/2021

Fecha-Hora: 05/02/2021 11:45:30

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL QUE SE INDICA.

De conformidad con lo establecido en el Artº 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, y cumplidos los trámites pertinentes, procede la realización de una convocatoria pública para la contratación laboral temporal que se cita.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2013, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes.

B A S E S

PRIMERA.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

1 INVESTIGADOR LICENCIADO (art. 26 del Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Requisitos generales y específicos.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del correspondiente contrato.

Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.



También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria, condena penal o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, se aplicará el procedimiento para la contratación de investigadores extranjeros con cargo a proyectos/contratos/convenios de I+D+i, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 23 de diciembre de 2011.

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Graduado, Ingeniero, Arquitecto o Máster.

Dedicación: Tiempo parcial (10 horas semanales).

Méritos: Se valorará:

- Formación y experiencia en educación primaria, pedagogía o educación social (máx. 10 puntos)
- Formación y experiencia en traducción e Interpretación, filología inglesa o informática (máx. 5 puntos).
- Nivel de lengua inglesa (C1 = 2 puntos y C2 = 5 puntos)
- Máster en Tecnología Educativa o similares. (máx. 20 puntos)
- Formación en diseño y desarrollo web (máx. 5 puntos)
- Experiencia en gestión de proyectos internacionales (máx. 10 puntos)
- Otros méritos relevantes debidamente justificados (máx. 20 puntos).

Duración: Tres meses desde la formalización del contrato.

Objeto del contrato: Realización de la siguiente obra o servicio: "**COMPETENCIAS PARA LAS UNIVERSIDADES: UTILIZAR LA TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN**" (CUTE)" (Proyecto de Justo nº 33434).

Título del proyecto: COMPETENCIAS PARA LAS UNIVERSIDADES: UTILIZAR LA TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN" (CUTE)

Organismo financiador: ERASMUS+: Strategic Partnership

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Referencia: KA203-867FE04B

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y VENIA DOCENDI

La modalidad del contrato será la regulada por los artº 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 12/2001 de 9 de julio.

El contratado podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con su actividad de investigación, hasta un máximo de 60 horas anuales, previo acuerdo entre el director del proyecto y el departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora del contrato. El procedimiento para su concesión se regirá por la "Normativa de concesión de venia docendi en la Universidad de Murcia" (aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012).

TERCERA.- SOLICITUDES Y CÓMPUTO DE PLAZOS.

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI).

Las solicitudes se realizarán con el formulario web indicado anteriormente y se presentarán a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PI" previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los medios habilitados al efecto (certificado electrónico, CI@ve o cuenta UM).

Los documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum, se presentarán necesariamente a través de la aplicación web en formato PDF, en el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM, <https://sede.um.es/tablon/index.php>), y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Todos los plazos que se deriven de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, a cuyos efectos la referencia de la presente convocatoria.

CUARTA.- TASAS.

De conformidad con lo establecido en la Resolución del Rector (R-208/2009), de 20 de abril, por la que se regula la aplicación en la Universidad de Murcia de determinadas tasas establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las tasas aplicables e importes de las mismas serán los siguientes:

- Con carácter general: 23,34 €
- Desempleados: 11,67 €
- Carnet Joven: 18,67 €

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Exenciones: estarán exentos del abono de la tasa los aspirantes que acrediten su condición de discapacitados con grado igual o superior al 33%, en el momento de devengo de la tasa.

En los casos de exención de pago (discapacidad) o reducción de tasas (carnet joven o desempleado), los interesados deberán presentar la documentación acreditativa de su condición como se especifica en la base quinta y marcarlo en la casilla correspondiente a través de la Oficina Virtual que se indica en el párrafo siguiente.

La liquidación de tasas y su abono se realizará obteniendo el recibo de pago correspondiente que se encuentra disponible al iniciar la solicitud en la aplicación Convocum (apartado Convocum PI) en la dirección <https://convocum.um.es/convocum2/paginas/pin/home.seam>, o por cualquiera de las siguientes formas:

- a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Santander.
 - Banco Sabadell.
 - Cajamar.
 - Bankia.
- b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)
- c) En los cajeros de las indicadas entidades.
- d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas.

El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base tercera.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

No procederá la devolución de las tasas de derechos de participación en procesos selectivos en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 1- Solicitud: (*modelo de solicitud obtenido en el formulario web*: <https://convocum.um.es/-apartado Convocum PI>).
- 2- Currículum vitae (siguiendo el formulario disponible en la aplicación Convocum PI).
- 3- Justificantes de los méritos alegados. La aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de adjuntar dicha documentación justificativa en formato PDF.
- 4- Justificantes de exención de pago o reducción de tasas:
 - 4.1- En el caso de exención de pago por discapacidad: Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración o Comunidad Autónoma que acredite tal condición.
 - 4.2.- En el caso de reducción de pago por desempleo, copia del justificante de demanda de empleo vigente.
 - 4.3.- En el caso de reducción de pago por carnet joven, copia del carnet correspondiente.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



SEXTA.-LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

SÉPTIMA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La selección de los aspirantes se efectuará por la Comisión designada al efecto por este Rectorado, y se llevará a cabo en base al currículum de los aspirantes y, si la Comisión lo estima oportuno, mediante la realización de una entrevista con todos o alguno de los aspirantes. El concurso podrá quedar desierto si a juicio de la Comisión ningún concursante reúne méritos suficientes.

Si se considerara necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o fotocopias compulsadas de los mismos o autenticadas por otros medios admisibles.

La Comisión estará formada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el correspondiente Convenio Colectivo.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación del contrato, se publicará en el lugar indicado en la base tercera.

NOVENA.- NORMA FINAL.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, José Luján Alcaraz

